

EDICTO N° 12

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A MILAGROS DEL CARMEN CASTILLO, SINDICADA POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, ESPECIFICAMENTE DE ESTAFAS AGRAVADAS, EN PERJUICIO DE SAÚL MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado David M. Santamaría Castillo, apoderado judicial de **MILAGROS DEL CARMEN CASTILLO**, para que formalice el Recurso Extraordinario de Casación anunciado contra **LA SENTENCIA DE 2DA. INSTANCIA N°24 DE 17 DE OCTUBRE DE 2025**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito del Primer Judicial, dentro del proceso penal seguido a la señora **MILAGROS DEL CARMEN CASTILLO**, por el delito Contra el Patrimonio Económico, específicamente de **Estafa Agravada**, en perjuicio de Saúl Méndez Rodríguez, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal, que consta de dos (02) tomos y considerando la responsabilidad que implica su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se entregará al Licenciado David M. Santamaría Castillo, en su condición de Defensa Particular, una copia digital del mismo en una memoria USB. El expediente físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación, en caso de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDO. ARISTIDES ALVENDAS
SECRETARIO JUDICIAL (SUPLENTE)

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIO

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, **VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIO

